

Expediente Nº. LICT/99/139/2023/0167

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del
suministro de material de ortopedia para pacientes de
FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	4
3.1 Características técnicas	4
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta	5
4.2 Suministro y adaptación de los productos.....	7
4.2.1 Lugar y horario	7
4.2.2 Forma.....	7
4.2.3 Entrega del producto al paciente.....	7
4.2.4 Recepción	7
4.3 Interlocución y atención al cliente	8
4.3.1 Reclamaciones.....	9
4.3.2 Gestión de incidencias	10
4.4 Garantías	10
4.4.1 Garantía en el suministro.....	10
4.4.2 Garantía de los productos	10
4.5 Control y supervisión de la calidad del suministro.....	10
5. MUESTRAS.....	11
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro de material de ortopedia para pacientes de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La licitación se compone de 1 lote:

- **Lote 1:** Contratación del suministro de material de ortopedia para pacientes de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El suministro de los productos se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación. Los plazos establecidos en el presente pliego hacen referencia a días laborables, que serán contados como días de lunes a viernes, excluyendo los festivos.

De cara a poner a disposición de FREMAP los establecimientos sanitarios autorizados para el suministro y adaptación de los productos objeto de la licitación, se acompaña el listado de principales centros prescriptores, así como sus direcciones y localización en el siguiente hipervínculo "[Centros Sanitarios](#)".

En cualquier caso, este listado se actualizará en caso de ser necesario durante la duración del contrato y la posible prórroga (en caso de hacerse efectiva), derivado dichos cambios por la posibilidad de apertura de nuevos centros o cierre de los centros actuales.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regula los productos sanitarios.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

3.1 Características técnicas

Los productos ofertados, cumplirán en todos los casos las características técnicas mínimas definidas en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1, quedando excluidas del proceso las ofertas que no cumplan con dichos requisitos.

En relación a los consumos estimados, estos se indican a modo orientativo, no por ello derivando en ningún caso obligación de consumo para FREMAP. Así, se trata de una estimación por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de consumos reflejados, sino los que efectivamente se realicen. Por lo que FREMAP, podrá solicitar el suministro de más o menos consumos en relación a los indicados, según sus necesidades.

En cualquier caso, si alguna de las características indicadas determina una marca o modelo exclusivo, dicha indicación se entenderá como equivalente.

Los artículos se mantendrán durante toda la vigencia del contrato. Si durante la vigencia del contrato, se produce una novedad técnica del producto, la empresa adjudicataria podrá presentarla a FREMAP al mismo precio adjudicado. FREMAP tendrá la potestad de aceptar o no el producto presentado.

Si por causa no imputable a la empresa adjudicataria, ésta no pudiera garantizar el suministro de alguno de los artículos, lo comunicará de inmediato al Responsable del contrato de FREMAP, proponiendo una alternativa que deberá ser autorizada por la Mutua. En el suministro de los artículos propuestos como alternativa se conservarán todas las características de los productos objeto de adjudicación y condiciones recogidas en el presente Pliego, no pudiendo suponer incremento de precio alguno para FREMAP.

Si durante la vigencia del contrato FREMAP pone de manifiesto su disconformidad con alguno de los productos objeto de suministro y adaptación, siempre con la correspondiente justificación basada en el criterio de nuestros profesionales o a partir de disconformidades reiteradas manifestadas por nuestros pacientes, el adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP otro producto técnicamente equivalente, solventando los motivos que generaron tal disconformidad, y en cualquier caso, sin existir modificación del precio ofertado.

El adjudicatario elaborará y presentará al inicio del contrato, un catálogo personalizado que contenga los artículos incluidos en la licitación en formato .pdf. y asimismo hará entrega de una foto de cada artículo en formato .jpg, cada una de las cuales debe tener 100 Kb como máximo, y garantizará la actualización del mismo durante la vigencia del contrato, así mismo también mantendrá un acceso "on line", URL, al catálogo para los empleados de FREMAP.

Los productos reunirán los requisitos esenciales que les resultan de aplicación y haber realizado los procedimientos de autorización, comunicación o registro que corresponden en función de su actividad.

Todos los productos ofertados poseerán el marcado CE y se garantizará que cumplan la normativa sanitaria para productos de ortopedia.

Además se presentará la documentación necesaria que acredite suficientemente que los productos están homologados y cumplen la normativa vigente (fichas técnicas y muestras en su caso). FREMAP podrá requerir a los licitadores a que presenten cualquier otra documentación adicional a efectos de verificar la idoneidad de los productos ofertados.

NOTA: Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Además, se podrá aceptar equivalencias si se hace mención a una marca o modelo exclusivo siempre y cuando no afecten a la funcionalidad del producto.

El licitador presentará las Fichas técnicas completas de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **2.- Calidad de los productos.**

Trazabilidad y Registro.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo las medidas oportunas para cumplir las exigencias de un sistema completo de trazabilidad, que englobe el conjunto de procedimientos que permitan saber la ubicación e información histórica de los productos a lo largo de todas las etapas que deban superar: desde su fabricación hasta la entrega al cliente final, pasando por las fases intermedias de almacenaje y transporte logístico, así como a facilitar información, en caso de que FREMAP se lo solicite.

Etiquetado e información a entregar al paciente:

El establecimiento sanitario autorizado facilitará la información necesaria al paciente acerca de la utilización del producto y su posible adaptación.

El etiquetado del producto contará como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del producto y/o referencia comercial.
- Identificación del fabricante: nombre.
- Si procede, identificación del importador (nombre y dirección) para productos registrados. Y para productos con marcado "CE", identificación del mandatario en el espacio europeo.
- Número de lote y/o número de serie.

La documentación técnica incluirá información sobre los siguientes aspectos:

- Descripción del producto.
- Instrucciones para su utilización.
- Contraindicaciones.
- Precauciones.
- Efectos secundarios Información sobre los instrumentos o accesorios adecuados para ser utilizados con el producto.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El adjudicatario viene obligado a mantener la referencia ofertada durante la vigencia del contrato. Podrá sustituir o modificar la referencia por otra, con el consentimiento escrito de FREMAP.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

El adjudicatario entregará a FREMAP en formato Excel, una tabla con todos los artículos, sus referencias y los precios ofertados de los productos objeto de esta licitación.

El adjudicatario facilitará la relación de establecimientos sanitarios autorizados en las localidades donde se sitúan los centros asistenciales de FREMAP indicados en el siguiente hipervínculo denominado "[Centros Sanitarios](#)", de cara al suministro y adaptación de los productos objeto de la licitación.

En caso de apertura de centros nuevos por parte de FREMAP, el adjudicatario coordinará la puesta a disposición del mismo del correspondiente establecimiento sanitario autorizado.

De la misma manera, en caso de cese de actividad de alguno de los centros de FREMAP objeto de la licitación, se comunicará tal circunstancia al adjudicatario.

En caso de que se ponga de manifiesto que un establecimiento sanitario autorizado no prestará el servicio según lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario presentará a FREMAP, con carácter previo de 10 días laborables, la información del cambio de establecimiento para atender las prescripciones de los pacientes en las correspondientes localidades.

Se suministrarán los artículos objeto de la presente licitación según las condiciones establecidas a continuación, y teniendo en cuenta el tipo de producto solicitado:

1. Suministro y adaptación de productos que no requieren fabricación a medida:

El paciente será remitido con la correspondiente prescripción médica al establecimiento sanitario autorizado de referencia para que, dependiendo del producto y de su grado de adaptación y medida, el mismo sea dispensado al usuario en el acto -cuando deba estar garantizado su stock- o, como máximo, en un plazo de tres días laborables (cinco días laborables en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla) desde el día siguiente a la presentación de la prescripción por parte del paciente en el establecimientos sanitario autorizado.

FREMAP podrá autorizar con carácter excepcional la ampliación del plazo, previa justificación por parte del adjudicatario.

En todo caso, se garantizará el stock en los establecimientos sanitarios autorizados de los productos marcados en "STOCK GARANTIZADO" en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.

En el caso de los hospitales de Barcelona y de Vigo, además, el establecimiento sanitario autorizado de referencia asistirá al Hospital en caso de ser requerida para la adaptación de la ortesis de pacientes quirúrgicos que se encuentren ingresados, los cuales no puedan desplazarse. En estos casos, el plazo máximo para la adaptación de la ortesis será de un máximo de **2 días laborables** desde el aviso por parte de FREMAP, siendo entregada la prescripción correspondiente al ortopeda de cara a la futura facturación del suministro. En el supuesto de cirugías urgentes el plazo máximo de entrega será de 24 horas, desde la recepción del pedido.

Para los pacientes de los hospitales de día de FREMAP (Málaga, Jerez, Zaragoza y Valladolid), en caso de que vaya a necesitarse una adaptación previa al alta tras un procedimiento quirúrgico programado, FREMAP comunicará con **3 días laborables** de antelación la necesidad para que el día de la cirugía el suministro y adaptación se realice en el propio centro.

La prescripción se entregará siempre al establecimiento o al ortopeda, que posteriormente será aportada por el adjudicatario como documentación justificativa junto con las facturas.

2. Suministro y adaptación de productos a medida (aquellos que requieren fabricación a medida):

El paciente acudirá con la prescripción médica al establecimiento sanitario de referencia, que dispensará el material requerido en un plazo máximo de **5 días laborables** en Península y **7 días laborables** en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, a contar desde el día siguiente a la entrega de la prescripción al establecimiento.

En el caso de los hospitales de Barcelona y Vigo, además, el establecimiento sanitario autorizado asistirá al hospital en el caso de ser requerido para la valoración en un plazo máximo de 2 días laborables.

Para el caso de plantillas y medias, la entrega se realizará en un plazo máximo de 15 y 20 días laborables respectivamente, a contar desde el día siguiente a la entrega de la prescripción al establecimiento. Excepcionalmente FREMAP podrá autorizar un plazo superior previa notificación de esta situación por parte del establecimiento sanitario autorizado.

En el caso del calzado fabricado a medida debido a su difícil fabricación, adaptación y a la necesidad de realizar múltiples pruebas el plazo de entrega será de **5 meses** a partir de la toma de medidas. La entrega de este producto se realizará en el establecimiento sanitario especializado en la fabricación de este producto e indicado por el adjudicatario previa consulta, lo más cercano al centro prescriptor de FREMAP.

En estos casos, los establecimientos sanitarios autorizados de referencia garantizarán que los artículos suministrados son los ofertados en la licitación, no pudiendo suministrar a nuestros pacientes productos diferentes a los adjudicados. Asimismo, serán los responsables de remitir al adjudicatario las prescripciones emitidas por FREMAP y el recibí fechado y firmado por el paciente a efectos de poder cumplir con el procedimiento de facturación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.

4.2 Suministro y adaptación de los productos

4.2.1 Lugar y horario

Si durante la duración del contrato FREMAP implantará un sistema de pedidos/prescripciones telemáticas, el adjudicatario se adaptará a la misma.

El lugar de entrega del material será el establecimiento sanitario autorizado correspondiente, salvo en el caso de los pedidos realizados para pacientes quirúrgicos, que será en el hospital señalado y en el horario correspondiente.

4.2.2 Forma

El adjudicatario por su cuenta y riesgo, transportará desde sus instalaciones hasta cada ortopedia de referencia el pedido formulado, respetando en todo momento la normativa que en materia de transporte de estos productos resulte de aplicación.

4.2.3 Entrega del producto al paciente

La entrega de los pedidos de material de ortopedia se realizará directamente al paciente, firmará el correspondiente recibí de cara a la futura facturación del suministro. Si no es posible la firma del paciente, lo hará la persona legalmente autorizada.

4.2.4 Recepción

La recepción por parte de FREMAP no implica la aceptación íntegra de los productos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

Cuando se solicite que la entrega de los pedidos del material incluido en el lote se realice en el centro peticionario, la entrega se realizará en presencia del responsable de cada centro de FREMAP, en su defecto, por la persona designada al efecto por la dirección del centro a excepción de los pedidos que se entreguen en el establecimiento sanitario autorizado o directamente al paciente, que se registrarán por lo establecido en el punto 4.2.1. y 4.2.3, del presente pliego respectivamente.

El personal de FREMAP comprobará, en cada entrega, la cantidad y el tipo de producto que se especificará en el albarán y que necesariamente ha de coincidir con el de la petición formulada por FREMAP.

La persona que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá efectuado el suministro, cuando los productos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

FREMAP se reserva el derecho de no aceptar, devolver, solicitar la sustitución o el abono de los productos recibidos que presenten deficiencias en la recepción o durante su utilización, aun cuando el material haya sido recibido con conformidad y pagado. En el caso de productos inadecuados (que no coincidan con la prescripción médica) será el adjudicatario el que se haga responsable de los costes asociados derivados, salvo que exista autorización previa del cambio por parte de FREMAP.

La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar, en cada entrega, documentación acreditativa del producto suministrado. Para ello se formalizará un albarán de entrega con el contenido mínimo que se expone a continuación:

- Número de albarán.
- Retención de Crédito (RC) comunicada por FREMAP en el momento de formalización del contrato.
- Fecha y número de pedido.
- Identificación del artículo, y si procede fecha de caducidad, código/referencia, cantidad solicitada/suministrada, precio unitario y total.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Espacio para identificación del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Fecha y hora de entrega.
- Artículos pendientes de entregar.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por FREMAP.

En los albaranes de entrega deberán estar debidamente valorados todos los productos, debiendo ser fiel reflejo de la factura final.

4.3 Interlocución y atención al cliente

El adjudicatario habilitará canales de contacto para FREMAP bajo las siguientes condiciones:

- Teléfonos de atención al cliente para centros asistenciales y Hospitales de FREMAP: El adjudicatario pondrá a disposición de los centros de FREMAP teléfonos de atención al cliente, e-

mail y personas de contacto para la resolución de incidencias y consultas técnicas, que estarán disponibles de lunes a viernes en horario de apertura al público de los establecimientos sanitarios autorizados.

- Gestor. El adjudicatario designará a una única persona con disponibilidad de lunes a viernes en horario de 08:00 a 18:00. Cuya función principal será coordinar y supervisar la correcta prestación del contrato. Este gestor será el único interlocutor en las relaciones entre FREMAP y el adjudicatario y cumplirá los siguientes requisitos mínimos:
 - Experiencia mínima de dos años en clientes del sector público.
 - Encargado de enviar la información de gestión especificada en este pliego.
 - Encargado de gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole.
 - Encargado de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

Cualquier cambio en este cargo se comunicará inmediatamente mediante correo electrónico al responsable del contrato por parte de FREMAP.

4.3.1 Reclamaciones

En el caso de entregas de mercancías en un Centro/Hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Centro/Hospital destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos por deficiencias, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un producto por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contacto a tal fin, por correo electrónico o fax, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

Cuando se produzcan devoluciones, por vicio o defectos en los productos suministrados, la empresa adjudicataria asumirá los siguientes costes:

- El coste de la retirada del producto con vicio o defecto.
- El coste del suministro de uno nuevo en perfectas condiciones.
- El coste del artículo devuelto.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto, el mes siguiente en el que se detecte la incidencia.

En el caso de valoración errónea de los albaranes o cualquier otro relacionado con los importes facturados, el ofertante procederá a su corrección y, en caso necesario, abono de las diferencias.

Cualquier cambio que se produzca en los productos adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato, deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito.

4.3.2 Gestión de incidencias

Cuando FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su completa subsanación. Las incidencias se comunicarán mediante correo electrónico y el adjudicatario dará respuesta con la solución adoptada en un plazo máximo de 24 horas.

En caso de circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a la normal ejecución del contrato, el adjudicatario informará de inmediato a FREMAP y propondrá las soluciones pertinentes. Si FREMAP las considerara insuficientes o deficientes, quedará facultada para derivar cualquiera de las prestaciones objeto del contrato a otra entidad y repercutir el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste pueda hacerse cargo nuevamente en las condiciones estipuladas.

El adjudicatario garantizará la rápida detección, notificación de incidentes y establecerá controles ante situaciones de riesgo que puedan comprometer el estado de salud de los pacientes sometidos a la ortesis, asegurando en todo caso el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos.

4.4 Garantías

4.4.1 Garantía en el suministro

La empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento del suministro y, en este sentido, se compromete a disponer, en todo momento, de un stock suficiente de los productos incluidos en la licitación.

4.4.2 Garantía de los productos

Todos los productos suministrados contarán con un periodo de garantía contra defecto de fabricación de 6 meses desde la fecha de entrega. En estos casos el adjudicatario se comprometerá a facilitar un nuevo producto, sin que eso suponga un coste adicional para FREMAP en los plazos establecidos en el punto 4 del presente pliego.

4.5 Control y supervisión de la calidad del suministro

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables e interlocutores por ambas partes y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución.

FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado directamente o a través de una tercera empresa.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato o las incidencias que puedan acaecer.

FREMAP podrá solicitar al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

En el caso de detectarse anomalías de carácter general en la ejecución del suministro, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de subsanarlas en un plazo máximo de 5 hábiles desde su comunicación. Además, remitirá inmediatamente a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías o desviaciones puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía o deficiencia en la correcta ejecución del contrato que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar aquellas muestras que se indiquen con "X" en la columna muestras del ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.

Las muestras se deberán presentar en la Sede Social de FREMAP, situada en carretera de Pozuelo nº 61, 28.222, Majadahonda (Madrid) el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto, a la atención del Departamento de Contratación.

En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán que realizar la presentación de las muestras.

Cada muestra se presentará acompañada de su ficha técnica en soporte papel.

FREMAP verificará que las muestras de los productos objeto del suministro de la presente licitación reúnan las características técnicas exigidas en el presente pliego.

Será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas, la no presentación de las muestras para su valoración.

Las muestras se quedarán en poder de FREMAP, hasta que se produzca la adjudicación, en cuyo momento FREMAP comunicará a los licitadores que pueden proceder a la retirada de las muestras que hayan aportado, sin que FREMAP asuma ningún coste de envío.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.